



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. CLAUDIA OROZ COVAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EL PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera.** “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE  
 con personalidad jurídica y patrimonio ESL. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, creada bajo la denominación de ESL. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ante    publicado en    el día                          de                         .

b) Su representante, el C. ROTRA CLAUDIA ORBE LUAS en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente    de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en MARIZAL HINTA LARGA, Guerrero, Código Postal 40900 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de   .

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Esc. PRIN. IGNACIO MANUEL ACUANIANO ubicado en CARRIZAL CINTA LARGA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRIZAL CINTA LARGA S/N

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN DE GALIANA, Guerrero a los                      días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil VEINTI CUATRO



TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**POR "LA SECRETARÍA"**  
SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

TESTIGO

c. \_\_\_\_\_

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO

**POR "EL REPRESENTANTE"**



c. Claudia Orbe Lucas

SUBSRIA. DE EDUC. BASICA  
DIRECCION DE EDUC. PRIMARIA  
JEFATURA DE SECTOR 03  
SUPERVISION ESCOLAR 013  
ESCUELA PRIMARIA  
"IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"  
C.C.T. 12E, PRO686R  
EL CARRIZAL, MUN. DE  
TECPAN DE GALIANA, GRO

TESTIGO

A A. Ch  
c. Anahi Aguilera Chavelas



ENCARGADO DE LLAYES: ANAHI AGUILERA UTMAYUAS  
 CEL: 742-121-35-37

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

**FICHA TÉCNICA**

DOMICILIO: ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL AGUIARÁN  
 COLONIA: MONCLOO  
 TELÉFONO: "ARIZAC CUNTA LARGA"

NOMBRE DEL RESPONSABLE: PROFFA. CLAUDIA VERDE LUOS  
 DOMICILIO: CONOCIDO  
 TELÉFONO:  
 CARGO: DIRECTORA

CAPACIDAD: en personas: 60

TIPO DE TACHO:  Bóveda  Teja  Límbo  Otros

TIPO DE ESTRUCTURA:  Cartón  Metal  Madera  Otros

TIPO DE PISO:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	mts.	mts.	m <sup>2</sup>
Agua potable						
Mingitorios						
Excusados						
Lavamanos						
Regaderas						
Electricidad						

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.165130N  
 Longitud Oeste L.O. 100.731951W  
 sobre el nivel del mar msr. -16.0 m

	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos				
Almuerzo				
Oficinas				
Área de recreación				
Estacionamiento				
Sup. Inhabible:			305	572 m <sup>2</sup>

Atención Médica				
Atención Psicológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén víveres				

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA			
ANIMALES DE GRANJA			

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISOR: FRANCISCO URBASOTO



**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Observaciones y detalles	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Condición del edificio</b>										
Inclinación del edificio										
Inclinación de algún piso										
Grietas en el suelo										
Grietas en columnas										
Grietas en vigas										
Grietas en muros de carga										
Grietas en trabes										
Grietas muros										
Otros										
<b>Alcance No Estructural</b>										
Objetos que pueden volar: carteles y desechos										
Veredas de vidrio										
Lámparas										
Pantallas										
Elementos que pueden deslizarse										
Condiciones de instalaciones eléctricas										
Condiciones de instalaciones de gas										
Otros										
<b>Condiciones Físicas</b>										
Pintura, apilado, bardas										
Vidrios, alacías, vidrios, etc.										
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)										
Puertas, cancelas, separaciones										
<b>Condiciones de Instalación</b>										
Tornos y cabina de alta tensión										
Puestas de energía eléctrica										
Transformadores										
Arboles y/o plantas grandes										
Calles con mucha circulación										
Construcciones vecinas de riesgo										
Depósitos o almacenos con sus, toques, inflamables o explosivos										
Terrazas, azoteas o tarrazas										
Barda con altura superior a 2 m										
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de encontrar										
1.0 m de longitud										
Otros										



ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO



